
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE**

RESOLUCION N°	
50	/026

30 de junio de 2026.

VISTO: las actuaciones tendientes a determinar si corresponde la aplicación de sanción al proveedor FLORES & MARTINEZ SRL.

RESULTANDO: I) que en setiembre de 2022, el ITR Norte realizó el procedimiento de Compra Directa por excepción N° 61/2022 para la elaboración del proyecto ejecutivo y construcción de mejoras de herrería en la sede del ITR;

II) que habiendo realizado la evaluación de las ofertas presentadas, el ITR Norte decidió la adjudicación a la empresa FLORES & MARTINEZ SRL por un monto total de \$ 2.153.838,02 (dos millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos treinta y ocho con cero dos centésimos);

III) que la empresa comprometió en su oferta la entrega de lo solicitado en el plazo de 45 días corridos, contados a partir del día siguiente a la recepción de la Orden de Compra (OC);

IV) que según el informe de incumplimiento, se consignó que el proveedor entregó la obra con 132 días de atraso, lo que conllevaría a la aplicación de una multa de \$ 646.151,40 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y seis mil cientos cincuenta y uno, con cuarenta centésimos);

V) que se procedió a darle vista al proveedor en reiteradas oportunidades de los sendos informes del Área de Compras como el del Área Legal y otros servicios técnicos de la Universidad;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo consignado en las Bases del Llamado (art. 6), el atraso en la entrega de los productos *“generará una multa diaria del 0.3 % (tres por mil) sobre el monto de los bienes no entregados a satisfacción de UTEC con carácter de cláusula penal y a favor de la UTEC, por cada día calendario”*;

II) que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, el monto de la sanción, ascendía a la suma de \$ 646.151,40 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta

y seis mil cientos cincuenta y uno, con cuarenta centésimos);

III) que luego de varias evacuaciones de vista, diligenciamiento de prueba y oportunidades de defensa del proveedor que constan en el expediente, se constató que los días totales de atraso sin ningún tipo de justificación o eximente alguna asciende a 77, **lo que configura una multa de \$ 497.536,58 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y siete mil quinientos treinta y seis, con cincuenta y ocho centésimos).**

IV) que con fecha 29 de junio de 2026 recayó el séptimo y último informe legal recomendando la aplicación de la referida multa.

V) que procede entonces la aplicación de la multa mencionada y su comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) una vez que la resolución devenga firme.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, Resolución N° 363/23 de 11 de julio de 2023 y demás normas concordantes aplicables.

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
- en ejercicio de atribuciones delegadas -**

RESUELVE:

1°. Aplicar al proveedor FLORES & MARTINEZ SRL una multa de \$ 497.536,58 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y siete mil quinientos treinta y seis, con cincuenta y ocho centésimos), la que se retendrá del monto de la factura adeudada a la empresa.

2°. Notificar al proveedor, dar pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos y remitir copia de la presente al Consejo Directivo Central para su conocimiento.

3° Comunicar la sanción a RUPE, una vez que la presente resolución adquiera firmeza.

